

**VILLA DE MAZO****ANUNCIO****5462****189802**

Habiendo transcurrido quince días hábiles de exposición del Expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, cuya publicación inicial fue en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109, del día 8 de septiembre de 2023, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023, quedando el apartado 17.2 (base 17) con el fin de incorporar, por razón de interés público y social, la subvención nominativa a ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIRGEN DE LOS DOLORES (con CIF: G-38335097) por importe de 14.000,00 € y CLUB DE LUCHA SAN BLAS (con CIF: G-38318648), por importe de 20.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

34048012 (Club de Lucha San Blas).

23148007 (Asociación Tercera Edad Virgen de los Dolores).

En Villa de Mazo, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idefe Hernández Rodríguez, firma digital.

**VILLA DE LOS REALEJOS****ANUNCIO****5463****189312**

**BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROMOVER LA ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA DE LOS MENORES DE 0 A 3 AÑOS EN LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA MUNICIPAL VIRGEN DE GUADALUPE, EJERCICIO 2023.**

BDNS (Identif.): 720211.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720211>).

**PRIMERO. BENEFICIARIOS:**

Podrán solicitar subvenciones las familias con menores de 0 a 3 años matriculados en la Escuela Infantil Municipal Virgen de Guadalupe, autorizada por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser padre, madre o tutor de un menor de hasta tres años. Al menos uno de los padres o tutores deberá estar empadronado en Los Realejos.

b) Estar matriculado el menor al que representan, en el primer ciclo de Educación Infantil en alguno de los meses de los períodos subvencionables, detallados en la base octava, en la Escuela Infantil Municipal Virgen de Guadalupe.

c) La renta anual de la unidad familiar (IRPF de 2022) debe ser igual o inferior a 27.000,00 euros.

d) Aportar, junto con la solicitud, (ANEXO I), la documentación que se exige en las presentes bases reguladoras.

e) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO. OBJETO:**

La finalidad a que atiende las presentes Bases de convocatoria consiste en promover el acceso de menores de 0 a 3 años en la Escuela Infantil Municipal Virgen de Guadalupe para el año 2022.

**TERCERO. BASES REGULADORAS:**

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://sede.losrealejos.es>

**CUARTO. CUANTÍA:**

El crédito destinado a la convocatoria asciende a un importe total de TREINTA MIL EUROS.



## Ayuntamiento de Villa de Mazo

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad, por razones de interés público y social, de conceder subvención nominativa a ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIRGEN DE LOS DOLORES (con CIF: G-38335097) por importe de 14.000,00 € y CLUB DE LUCHA SAN BLAS (con CIF: G-38318648), por importe de 20.000,00 €, se considera necesario modificar la base n.º 17.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 con el fin de incluir la mencionada subvención con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

34048012 (Club de Lucha San Blas)

23148007 (Asociación Tercera Edad Virgen de los Dolores)

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Incoar procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, con el fin de incluir en la Base nº 17.2, por razones de interés público y social, la subvención nominativa a ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIRGEN DE LOS DOLORES (con CIF: G-38335097) por importe de 14.000,00 € y CLUB DE LUCHA SAN BLAS (con CIF: G-38318648), por importe de 20.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

34048012 (Club de Lucha San Blas)

23148007 (Asociación Tercera Edad Virgen de los Dolores)

**SEGUNDO:** Désele al expediente la tramitación que corresponda.

Villa de Mazo

El Alcalde,

(firma digital)



## Ayuntamiento de Villa de Mazo

**Expediente:** Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2023, ha sido incoado procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 165, 168, 169 y 183 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre la modificación de la Base 17.2 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 con el fin de incluir, por razones de interés público y social, la subvención nominativa a ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIRGEN DE LOS DOLORES (con CIF: G-38335097) por importe de 14.000,00 € y CLUB DE LUCHA SAN BLAS (con CIF: G-38318648), por importe de 20.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

34048012 (Club de Lucha San Blas)

23148007 (Asociación Tercera Edad Virgen de los Dolores)

Ayuntamiento de Villa de Mazo



## Ayuntamiento de Villa de Mazo

**TERCERO.** Las consecuencias de esta modificación no afectarán a la estabilidad del Presupuesto ni a la regla de gasto.

En Villa de Mazo,

La Interventora interina, (firma digital)



## Ayuntamiento de Villa de Mazo

### PROPUESTA DE DICTAMEN

**RESULTANDO:** Providencia de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2023, por la que se incoa procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución 17.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023.

**RESULTANDO:** Informe favorable de la Interventora Interina de fecha 23 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 183 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la ejecución de los créditos plasmados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que las Bases de Ejecución forman parte del Presupuesto General (artículo 9.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril), su modificación deberá seguir el mismo procedimiento que para la modificación de este, por tanto, deberá realizarse a través de los trámites previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Base 17.2 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, con el fin de incorporar, por razón de interés público y social, la subvención nominativa a ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIRGEN DE LOS DOLORES (con CIF: G-38335097) por importe de 14.000,00 € y CLUB DE LUCHA SAN BLAS (con CIF: G-38318648), por importe de 20.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

34048012 (Club de Lucha San Blas)

23148007 (Asociación Tercera Edad Virgen de los Dolores)

**SEGUNDO:** El presente acuerdo que es inicial, se entenderá elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de quince días, desde la exposición al público del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, si durante este período no se producen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá

Ayuntamiento de Villa de Mazo



## Ayuntamiento de Villa de Mazo

de un plazo de un mes para resolverlas.

Villa de Mazo,  
El Alcalde,(firma digital)